

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE:	MABEL CASTRILLON MEJIA en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIAN CAMACHO CASTRILLON
DEMANDADOS:	LUIS CARLOS CAMACHO
RADICADO:	198454089001-2017-00050

MABEL CASTRILLON MEJIA, mayor de edad, vecina del municipio de Villa Rica, Cauca; identificada con la cedula No. 25.366.091 de Caloto, Cauca; actuando en nombre y representación legal de mi hijo ~~JUAN SEBASTIAN CAMACHO CASTRILLON~~

Conforme al acta de conciliación del 15 de abril de 2015, realizada en la comisaria de familia de este municipio, se acordó por valor de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000)** quincenales es decir **SIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)** mensuales.

Debido a que la liquidación anterior presenta se actualiza hasta el mes de diciembre de 2020.

Por medio del presente escrito me permito actualizar la liquidación de deuda alimentaria a la fecha **ABRIL DE 2021**.

Así, hasta la fecha se estarían adeudando los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2021. Para el año 2021, con los respetivos aumentos de IPC de los años correspondiente la misma estaría en un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$144.322) M/CTE.**

MES	CUOTA	MESEN MORA	INTERES DE MORA MENSUAL (CUTOAX 0.5%)	TOTAL MES INTERES X MESES EN MORA	CUOTA MAS INTERESES
Enero-21	\$144.322	4	\$ 722	\$ 2.888	\$147.210
febrero-21	\$ 144.322	3	\$ 722	\$ 2.166	\$146.488
Marzo- 21	\$ 144.322	2	\$ 722	\$ 1.444	\$145.766
Abril - 21	\$144.322	1	\$ 722	\$ 722	\$145.044
TOTAL LIQUIDACIÓN					\$ 584.508

PETICIÓN

1. La deuda a la fecha asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS QUINIENTOS OCHO MIL PESOS \$584.508 M/CTE.**
2. Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen los títulos para los descuentos correspondientes el pago de los alimentos adeudados.
3. Solicito que una vez pagado los títulos, se ORDENE la terminación por pago total.
4. Solicito se decrete el descuento de la cuota alimentaria en lo sucesivo, debido a que por parte del demandado no existe voluntad de pago de las cuotas alimentarias en beneficio de su hijo ~~JOAN SEBASTIAN~~
~~XAVACHO~~

Del señor juez

Atentamente,

Mabel Castrillon Mejia

MABEL CASTRILLON MEJIA

No. 25.366.091 de Villa Rica

Celular: 3187946964

Correo electrónico: mabelcastrillon0522@gmail.com